

CARATULA: P.Y.S.C.Q.C.S. S/ VIOLENCIA

EXPTE. NRO. RO-03089-F-2024

EXPTE. SEON N°

TH

GENERAL ROCA, 25 de febrero de 2026.

Téngase presente lo manifestado por la DEMEI.

Atento lo peticionado por la Sra. Y.S.P. junto con el informe psicosocial acompañado en fecha 18/08/2025 08:28:46, lo informado por SENAF en fecha 23/02/2026 11:29:00 y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde FLEXIBILIZAR LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en fecha [08/10/2024](#), a fin de que la Sra. Y.S.P. y el Sr. C.S.Q. puedan mantener contacto mediante videollamadas. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.** Notifíquese.

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia